

to en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de Edictos haciendo saber a los interesados y a cuantos pudieran tener algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos), que disponen del plazo de quince días para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 3.866,94 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzado ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fueran desestimados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Director General de Contratación y Patrimonio.  
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
PATRIMONIO  
ANUNCIO

**1148.-** La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio por Orden de fecha 28 de abril de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el informe evacuado por los Servicios Jurídicos con fecha 7.AGO.07 y como consecuencia de no haber sido atendidos en su día los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en el n.º

1 de la calle de Horno, declarado en estado de ruina, este fué demolido con cargo a los fondos municipales, originándose unos gastos por importe de 1.257,36 euros.

El citado inmueble figura en el Registro de la Propiedad a nombre de David Salomon Melul Benchimol, (registral n.º 48, de 58,57 m<sup>2</sup> de superficie, gravado con una hipoteca a favor de Alegría Benarroch Benarroch), por lo que a fin de conseguir el resarcimiento de los citados gastos y siendo desconocido el paradero del expresado propietario o de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de Edictos haciendo saber a los interesados y a cuantos pudieran tener algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos), que disponen del plazo de quince días para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 1.257,26 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzado ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fueran desestimados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Director General de Contratación y Patrimonio.

José Antonio Jiménez Villoslada.